

Importe concedido: 2.607,68 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICION DE MATERIAL INFORMatico
 Plazo de ejecución: 3 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.607,68 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO
 N° Exp : IR0429504 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 1.861,86 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SOLDADURA
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.861,86 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICAR
 N° Exp : IR0414904 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 21.800,00 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL
 Plazo de ejecución: 1 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 21.800,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE BALANEGRA
 N° Exp : IR0417504 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 16.087,52 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN BIENES INVENTARIABLES
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 16.087,52 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 32.175,04 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
 N° Exp : IR0426904 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 3.633,00 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALA DE JUNTAS
 Plazo de ejecución: 1 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.633,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
 N° Exp : IR0429004 Ejercicio: 2004

Importe concedido: 3.832,48 euros
 Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.04.76500.81A.0
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DESPACHOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DE LA MAN
 Plazo de ejecución: 1 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.832,52 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.665,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%
 Condiciones:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte de la parcela de la antigua residencia Teniente Coronel Noreña, de Córdoba.

Mediante el Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasaban servicios y funciones del Insalud,

fue cedido a esta Comunidad Autónoma el uso de la Residencia «Teniente Coronel Noreña», de Córdoba, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el apartado G.1 del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias anexo al citado Real Decreto.

Con fecha 1 de septiembre de 2004, se ha suscrito Acuerdo Marco entre la Tesorería General de la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para la ordenación de las parcelas ocupadas por la Antigua Residencia «Teniente Coronel Noreña», la regularización patrimonial de los terrenos resultantes y usos urbanísticos de los mismos, que implica, entre otros acuerdos, la retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social de parte de dicho inmueble.

La Consejería de Salud ha prestado la conformidad a la retrocesión de parte de la Antigua Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de Córdoba, según dispone el citado Acuerdo Marco de 1 de septiembre de 2004.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 14 de diciembre de 2004,

ACUERDA

Primero. Acceder a la retrocesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de parte de la Antigua Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de Córdoba, cuya descripción es la siguiente:

Parcela «A» en esquina de forma rectangular de 2.450 m², con los siguientes linderos: De frente Norte, con calle Isla de Lanzarote de 50,50 ml; frente Este, a Avenida Arroyo del Moro de 48,50 ml; linde Sur, con las parcelas resultantes «C» y «D» de 25,30 ml y 25,20 ml, respectivamente; y Oeste, con la parcela «B» de 48,50 ml.

La citada parcela forma parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, con el número de finca 42.194, al tomo 1.438, libro 703.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PP. 4253/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico:	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /vivienda/bimestre	0,6385 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /vivienda/bimestre	0,8301 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 80 m ³ /vivienda /bimestre	0,9897 euros/m ³

Los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m³/vivienda/bimestre, se bonificarán en 0,0959 euros/m³

Consumos industriales y comerciales:	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /bimestre	0,6385 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 140 m ³ /bimestre	0,7981 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 140 m ³ /bimestre	0,9578 euros/m ³

Organismos oficiales: Cualquier consumo:	0,6385 euros/m ³
---	-----------------------------

Dependencias y servicios municipales: Cualquier consumo:	0,6385 euros/m ³
---	-----------------------------

Otros usuarios: Cualquier consumo benéfico:	0,5426 euros/m ³
--	-----------------------------

Cuota de servicio	Cuota unitaria bimestral en euros
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	6,85
15	15,06
20	25,07
25	35,14
30	50,28
40	100,35
50	150,63
60	184,60
65	200,90
80	251,12
100	351,53
125	552,45
150	1.353,90
200	2.410,57
250	3.776,60

Derechos de acometida:
Parámetro A= 16,01 euros/mm.
Parámetro B= 113,60 euros//seg.

Cuotas de contratación y reconexión:

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	30,88
20	56,42
25	74,45
30	92,48
40	128,54
50	164,61
65	218,70
80	272,79
100 y superiores	344,91

Fianzas:

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4255/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Bonobús ordinario (10 viajes con transbordo)	5,70 euros
Bonobús especial (10 viajes con transbordo)	2,62 euros
Tarjeta mensual universitaria	21,18 euros
Tarifa especial	1,28 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2005, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.